



413

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., **23 JUN 2021**

PROCESO DECLARATIVO – No. 11001310300320180028900

Previo a resolver sobre la renuncia al poder visible a folio 399, el abogado Jorge Enrique García Henao deberá aportar la comunicación de que trata el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Como quiera que la fecha fijada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, no se pudo adelantar, se hace necesario reprogramarla para la hora de las 8:30 am del día 13 de diciembre de 2021.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Para el efecto, la secretaría deberá tener en cuenta la información suministrada por los extremos procesales y en el evento de existir, notificar la presente decisión a los auxiliares de la justicia designados dentro del asunto (curador, abogado de amparo de pobreza y/o peritos), al correo electrónico conocido para tal fin.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3° Decreto 806 de 2020).

Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos que al caso correspondan deberán ser presentados al correo institucional del juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

No obstante lo anterior, se INSTA igualmente a los apoderados para que informen de la presente decisión a las partes e intervinientes dentro del presente proceso.

Notifíquese,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No. <u>47</u>	Hoy 24 JUN 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria	

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

REF: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTAS

No. 11001310300320180028900

DEMANDANTE: LUIS HERASMO ROJAS CASTELLANOS Y OTROS

DEMNDADO: CONJUNTO JOSE MARIA CORDOBA (ASODEG P.H).

JORGE ENRIQUE GARCIA HENAO identificado con C.C 79.507.588 de Bogotá, con T.P 284336 del C. S de la J, actuando como apoderado judicial de la demandada dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, me permito manifestar que **RENUNCIO AL PODER OTORGADO** por la demandada, ya que por incumplimiento en obligaciones contractuales con el suscrito, interpuse demandas ante la jurisdicción laboral por el pago de las mismas, situación está que me impide continuar en el ejercicio de la defensa judicial de los ya citados demandados.

Atentamente



JORGE ENRIQUE GARCIA HENAO.

C.C 79.507.588 de Bogotá.

T.P 284. 336 del C S de la J